**INFORME DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-001-2025**

**(02 DE ABRIL DE 2025)**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.**

La Personería Municipal de Cajicá, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía No,. MC 001-2025, que de acuerdo al resultado de la evaluación de requisitos habilitantes y una vez surtido el termino de traslado establecido en el cronograma del proceso, el comité evaluador deja constancia que durante el término establecido se presentaron observaciones al informe de evaluación y mediante sección informe se allego por pate del proponente INCORPORA SAS BIC, documentos subsanables, así:

**A. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-001-2025.**

El proponente INCORPORA SAS BIC, mediante sección mensajes presenta el día *(2/04/2025 4:35:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* la siguiente observación:

**PRIMER OBSERVACIÓN:** ***Asunto:*** *Observación al Informe de Evaluación y Solicitud de Subsanación*

***Respetados Evaluadores,***

*De manera atenta, presentamos la siguiente observación con base en el informe de evaluación emitido en el marc o del presente proceso de selección, con el objetivo de solicitar la habilitación de* ***INCORPORA SAS BIC*** *y la posi bilidad de subsanar los aspectos observados en cumplimiento de los principios de* ***transparencia, economía y re sponsabilidad****, establecidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y las directric es de* ***Colombia Compra Eficiente****.*

## ***1.*** *Habilitación de la Empresa y Subsanabilidad de los Requisitos*

*De acuerdo con la normativa vigente y las directrices de* ***Colombia Compra Eficiente****, el proceso de selección de be garantizar el* ***principio de selección objetiva****, permitiendo la corrección de documentos siempre que no se alt ere la esencia de la oferta ni se vulneren los principios de igualdad y transparencia.*

*En el caso de* ***INCORPORA SAS BIC****, la no habilitación se fundamenta en aspectos que pueden ser objeto de sub sanación, entre ellos:*

1. ***Fichas Técnicas****: Si bien se presentó la información requerida, se observa que no se incluyeron expresa mente las marcas de los bienes ofertados. Este es un aspecto de forma y no de fondo, que puede ser acl arado sin modificar la oferta inicial, en línea con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el manual de* ***Colombia Compra Eficiente*** *sobre subsanabilidad documental.*

2. ***Adición del Contrato para la Experiencia****: En cuanto a la evaluación de la experiencia, es importante s eñalar que la adición de un contrato previamente ejecutado no constituye una alteración sustancial de la propuesta, sino una ampliación de la información ya presentada, lo que se encuentra alineado con el* ***prin cipio de concurrencia de oferentes****.*

## ***2.*** *Solicitud de Habilitación y Subsanación*

*Con fundamento en lo anterior, solicitamos que se permita la* ***subsanación de los aspectos observados*** *en el inf orme de evaluación, ya que estos no afectan la estructura esencial de la propuesta ni comprometen la igualdad de condiciones entre los oferentes.*

*Dado que el objeto de la contratación es garantizar la mejor oferta para la entidad contratante y que nuestra empr esa cumple con los requisitos técnicos y administrativos, solicitamos de manera respetuosa la reconsideración de nuestra habilitación y la posibilidad de aportar la información complementaria en los términos de la normatividad vi gente.*

*Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** En atención a la observación presentada por el proponente, la entidad se permite indicar que la modalidad que atañe el presente proceso de selección, es de mínima cuantía y cuyo de factor de selección es el menor precio, la entidad bajo los parámetros establecidos en normativa vigente y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, así como las reglas de subsanabilidad, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Ahora bien, respecto a la solicitud de subsanabilidad de la experiencia, como se ha sostenido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. En razón a que la experiencia es un requisito habilitante, salvo para el proceso de consultoría, se podrá subsanar los documentos que acrediten que la experiencia del proponente que es igual o similar a las previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Por lo anterior y conforme a lo expuesto en el concepto C-055 de 2021, "*Debido a lo anterior, la Agencia al elaborar el documento tipo optó por ser garantista en cuanto a la posibilidad de subsanar el requisito habilitante de experiencia; pero evitando incurrir en la prohibición de permitir la subsanación de requisitos de la propuesta que incidieran en la asignación de puntaje. En este sentido, como se desprende de la literalidad del numeral 3.8.1, la subsanabildiad de la experiencia solo se presenta en los casos en que con los contratos aportados por el proponente no se logre cumplir con la experiencia mínima habilitante, esto es, «En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6». De esta manera, la subsanabildiad únicamente tendrá por efecto habilitar al oferente y permitir que, en caso de que subsane, sea susceptible de adjudicársele el contrato, evitando que, eventualmente, el proceso tenga que declararse desierto, en los casos en que tal proponente se convierta en el único habilitado".*

La entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el proponente INCORPORA SAS BIC, bajo los principios de selección objetiva, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal, otorgándole el derecho que tiene el oferente para corregir las inconsistencias de la oferta y/o los documentos que la acompañan, que no afectan el criterio de selección.

**VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

## B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES

### A) ASPECTOS ESPECÍFICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

| REQUISITO | INCORPORA SAS BIC | |
|---|---|---|
| | CUMPLE/ NO CUMPLE | DESCRIPCIÓN |
| El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de equipos tecnológicos, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial asignado, expresado en SMLMV. Dentro de las actividades ejecutadas en los contratos se debe incluir:<br>➢ Computadores de Escritorio y portátiles | CUMPLE/ SUBSANO | **CONTRATO No. 1**<br>**No de contrato:** 2673 - 2024<br>**Contratante:** INCOSOC<br><br>**Objeto del contrato:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS COMO BIENES MUEBLES Y TEGNOLOGIA HERRAMIENTAS DE COMPUTO SOFTWARE UPS LICENCIAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS<br><br>**Valor Inicial:** $33.000.000<br>**Valor Adición:** $40.000.000<br>**Iniciación: 0**1/01/2024<br>**Terminación:** 30/07/2024<br>-Equipos de cómputo, computadores de escritorio y portátiles |

El proponente **INCORPORA SAS BIC;** CUMPLE con la experiencia solicitada. En consecuencia, se declara como HABILITADO en los ASPECTOS TÉCNICOS-EXPERIENCIA al no haber cumplido con todas las condiciones establecidas en la invitación.

**CAPACIDAD TÉCNICA**

**Capacidad Técnica:** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo, para tal fin el proponente deberá anexar ficha técnica de los bienes ofertados incluyendo la marca ofrecida.

**VERIFICACIÓN PROPONENTE: INCORPORA SAS BIC**

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista

| OFERENTE | CRITERIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **INCORPORA SAS BIC** | CUMPLE/ SUBSANO | Allega fichas técnicas de los bienes ofertados en las que se indican las marcas ofertadas. |

Realizada la verificación de la propuesta presentada por los proponentes, se pudo determinar que el proponente INCORPORA SAS BIC –CUMPLE con el requisito Técnicos, se declara como HABILITADO en los ASPECTOS TÉCNICOS-EXPERIENCIA al no haber cumplido con todas las condiciones establecidas en la invitación.

### II) RESUMEN – REQUISITOS HABILITANTES

| REQUISITOS | INCORPORA SAS BIC |
|---|---|

| | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| REQUISITOS JURÍDICOS | CUMPLE |
| REQUISITOS TÉCNICOS –EXPERIENCIA | CUMPLE/ SUBSANO |
| REQUISITOS TÉCNICOS –FICHAS TÉCNICAS | CUMPLE/ SUBSANO |
| REQUISITOS TÉCNICOS –PERSONAL | CUMPLE |
| **RESULTADO** | **CUMPLE/ HABILITADO** |

**VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

**II) ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

Que de acuerdo al resultado de la evaluación de requisitos habilitantes y una vez surtido el termino de traslado establecido en el cronograma del proceso, el comité evaluador deja constancia que durante el término establecido el proponente INCORPORA SAS BIC, con NIT. No. 901.586.515-4, subsano los requisitos indicados, y teniendo en cuenta que presentó una oferta económica que no excede el presupuesto oficial, el Comité Evaluador sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía MC- 001 de 2025, al proponente INCORPORA SAS BIC, con NIT. No. 901.586.515-4, por el valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.333.500), de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente y verificada por los miembros del comité evaluador.

**VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

*Elaboro: Viviana Paola Rozo Parra/ Secretaria General Personería Municipal de Cajicá- Parte Jurídica*
*Jorge Enrique Rodero Ayala- Contratista Secretaria General Personería Municipal de Cajicá-Parte Financiera*